

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 090-2021-MDM

Majes, 29 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 000211 y 219-2021/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes; Informe N° 187-2021/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 000191-2021/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 00120-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00006-CORPSC-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes y Preservación del Medio Ambiente; Proveído N° 000586-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe N° 000211-2021/SGSC/MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, hace conocer que se ha elaborado el Plan de Trabajo "Distribución y Reparto del Servicio de Agua Potable con modalidad cisterna para las diferentes Asociaciones del distrito de Majes para el año 2022".

Que, con Informe N° 187-2021/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica opina que la actividad reparto de agua potable para el año 2022 se encuentra sustentado en el Plan de Trabajo "Distribución y Reparto del Servicio de Agua Potable con modalidad cisterna para las diferentes Asociaciones del distrito de Majes para el año 2022", el mismo que es viable socialmente por ser de necesidad humana la atención prioritaria de distribución de agua a los pobladores beneficiarios y vulnerables de escasos recursos, tomando en cuenta la condición de pobre y extremo pobre .

Que, con Informe N° 000191-2021/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y en atención al expediente administrativo sobre ejecución del Plan de Trabajo "Distribución y Reparto del Servicio de Agua Potable con modalidad cisterna para las diferentes Asociaciones del distrito de Majes para el año 2022" propuesto por el monto de S/. 178,906.40, éste será incluido en el Presupuesto Institucional del Año 2022 vía crédito suplementario, generados por los saldos de balance del año 2021, con ingresos propios para el año 2022, previos procedimientos de inclusión y modificación, que serán realizados en su oportunidad a pedido del área usuaria y atendiendo a la aprobación del pleno de Concejo. Se recomienda se evalúe la ejecución del referido Plan de Trabajo a mediados del 2022 por cuanto a dicha fecha entrará en funcionamiento la II Etapa del proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G, y Villa Industrial, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa" con Código SNIP N° 141994, lo que incidirá en los alcances de los beneficiarios, lo que debe de reducir el gasto de ejecución del Plan de Trabajo; en esa misma línea con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario del gasto e ingreso de la Municipalidad Distrital de Majes para el año 2022, se evalúe la necesidad de realizar el cobro de los costos que han sido determinados por la Sub Gerencia de Servicios Comunes.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1280, sobre el Rol del Estado en materia de servicios de saneamiento preceptúa expresamente: "4.3. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente

Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento, usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen".

Que, mediante el Dictamen N° 0000120-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en observancia del acápite 7.1 de la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones y Apoyos Sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes", adopte una decisión respecto a las solicitudes de apoyo social de las diferentes asociaciones sin fines de lucro, sobre distribución y reparto de agua potable, canalizado a través de la Sub Gerencia de Servicios Comunes en su Plan de Trabajo denominado "Distribución y Reparto del Servicio de Agua Potable con modalidad cisterna para las diferentes Asociaciones del distrito de Majes para el año 2022"; asimismo, atendiendo a la previsión presupuestal de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/. 178,906.40 Soles que será incluido en el Presupuesto Institucional del Año 2022 vía crédito suplementario, generados por los saldos de balance del año 2021; y que para el restante 50%, ésta suma será considerada en la evaluación previa que deberá de realizar en el mes de junio, hasta alcanzar el monto requerido por la Sub Gerencia de Servicios Comunes (S/. 357,812.80); todo ello sustentado en el Informe N° 187-2021/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Informe N° 219-2021-SGSC-MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, e Informe N° 000191-2021/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización. A mediados del próximo año la Sub Gerencia de Servicios Comunes deberá de evaluar la ejecución del Plan de Trabajo, para la atención del apoyo social, toda vez que en esta fecha entraría en funcionamiento el proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G, y Villa industrial, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", que incidirá en la reducción del gasto del apoyo social. Asimismo, se cuenta la declaración de procedencia de la Comisión Ordinaria de Servicios Comunes y Preservación del Medio Ambiente a través del Dictamen N° 00006-CORPSC-2021-MDM.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación en mayoría.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo Social a la Población Vulnerable de Escasos Recursos, conforme al Plan de Trabajo denominado "Distribución y Reparto del Servicio de Agua Potable con Modalidad Cisterna para las diferentes Asociaciones del distrito de Majes", por un monto de S/. 178,906.40 Soles de previsión presupuestal, que será incluido en el Presupuesto Institucional del Año 2022 vía crédito suplementario, generados por los saldos de balance del año 2021, con ingresos propios para el año 2022; ello según Informe N° 187-2021/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Informe N° 219-2021-SGSC-MDM de la Sub Gerencia de Servicios Comunes e Informe N° 000191-2021/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes realice la evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo referido en el artículo precedente, a mediados del año 2022, ello a efecto de poder atender el otro 50% restante del monto propuesto, previos los informes de las áreas competentes con la aprobación respectiva; ello sustentado en la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renée E. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866